



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018

LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

- Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que**, de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que**, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...".
- Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "... Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, mediante memorando No. CONAFIPS-DDOSFPS-2018-0082-MEM de fecha 21 de Marzo del 2018, el Director de Desarrollo de Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario (E), Econ. Geovanny Carrillo dirige a la máxima autoridad de la CONAFIPS, la Solicitud de aprobación reforma al PAC 2018, con el fin de cumplir las actividades contempladas en el POA 2018, derivado del Convenio



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018

de Cooperación Interinstitucional y Administración de Recursos, suscrito entre CODESPA y CONAFIPS, cuyo objeto es el fortalecimiento del SFPS y de la Corporación.

Que, conforme memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0382-MEM de fecha 26 de Marzo del 2018, la Directora Administrativa y de Talento Humano encargada, solicita al Director General de la CONAFIPS, la Reforma al PAC 2018, en virtud de la autorización constante con sumilla inserta de la máxima autoridad en memorando No. CONAFIPS-DDOSFPS-2018-0082-MEM de fecha 21 de Marzo del 2018, y se autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución de aprobación; con firma inserta en el mismo memorando la máxima autoridad acepta lo solicitado.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en base al memorando No. CONAFIPS-DDOSFPS-2018-0082-MEM y CONAFIPS-DATH-2018-0382-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	CONSULTORIA FISCALIZACIÓN AFD-B	1	UNIDAD	\$ 353.180,00
							\$ 353.180,00

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	FOMENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA CADENAS DE VALOR	1	UNIDAD	\$ 50.000,00
2018	45021005	831110	CONSULTORIA	CONSULTORIA FISCALIZACIÓN AFD-B	1	UNIDAD	\$ 303.180,00
							\$ 353.180,00

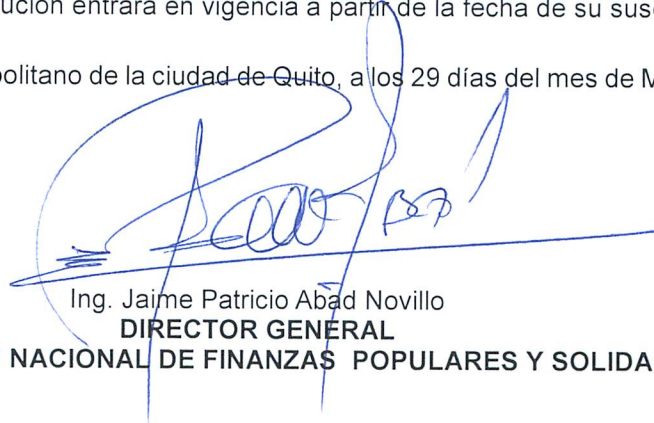
Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.


Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Marzo del 2018.



Ing. Jaime Patricio Abad Novillo

DIRECTOR GENERAL

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	